

**AUTOS DE CÚMPLASE – 17 DE ENERO DE 2022**

<b>RADICADO</b>	<b>PROVIDENCIA</b>	<b>FECHA DE ESTADO</b>
001-2017-00231-00	Ordena repetir publicación de remate	Cumplase



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266-41-89-001-2017-00231-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Urbanización Canta Piedra P.H
DEMANDADO(S)	William Darío Acosta Vélez y otro
ASUNTO	Ejerce control de legalidad y ordena repetir publicación

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Envigado, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se procede a EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 (num. 5) y 132 del Código General del Proceso, dejando sin efecto el auto con fecha 08 de noviembre de 2021, por medio del cual se fija fecha para diligencia de remate, como quiera que una vez verificada la publicación allegada se evidencia que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., esto es, “*Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles*”, por lo anterior, se hace necesario que la misma sea publicada nuevamente con los requisitos establecidos.

En consecuencia, procede el Despacho a expedir el aviso de remate, con observancia de los lineamientos fijados en la disposición normativa en mención, la publicación del remate deberá realizarse en un periódico de amplia circulación nacional como El Colombiano, El Mundo o El Tiempo, acorde con lo previsto en el artículo 450 del C.G.P.

Así las cosas, SE SEÑALA COMO FECHA el día 24 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 09:00 A.M. ,para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes muebles y enseres: un (1) comedor de madera de 6 puestos, una (1) vitrina de dos cuerpos, una (1) mesa auxiliar con pie amigos en madera, una (1) escultura de San Miguel Arcángel en resina, una (1) lampara mapamundi, dos (2) sofas en madera, con forro en cuero, una (1) mecedora repujada, dos (2) sillas auxiliares en madera tallada, una (1) mesa esquinera auxiliar, un (1) jarrón negro, (1) mesa de centro en madera, un (1) espejo con marco en madera, un (1) televisor marca Samsung 46” Smart Tv, un (1) reloj de pared tipo bolsillo, una (1) pintura de la virgen de la Vella, que se encuentran en el inmueble ubicado en la Calle 21 Sur # 41-117 apto 1622 torre 5, urbanización CANTAPIEDRA, debidamente embargados y secuestrados, cuyo avalúo asciende a la suma de \$17.891.281. SE FIJA como base de la liquidación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, esto es, \$12.523.896,7, por lo que será postura admisible la que cubra dicho porcentaje, previa consignación del cuarenta por ciento (40%)del avalúo total a órdenes de este juzgado, en la cuenta N°052662051001 del Banco Agrario.

Finalmente, por Secretaría se correrá traslado de la actualización del crédito allegada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO**  
**Juez**

MGR

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Pareja Arango**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa408411b9dfbbf7767393957340547642e29ab7684c337e57acde6233b5e9c**

Documento generado en 17/01/2022 01:06:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>